



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

001501

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 17 NOV 2020

VISTOS:

A) El requerimiento solicitado por el departamento de Salud Municipal en cuanto al mejoramiento sala de esterilización Cesfam Piedra del Aguila.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO SALA DE ESTERILIZACION CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”.**

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT 9.377.619-4 EN LA SUMA DE \$ 29.411.207 impuesto incluido y 60 días, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO SALA DE ESTERILIZACION CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”**. ID = 2743-36-LE20.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### D E C R E T O:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“MEJORAMIENTO SALA DE ESTERILIZACION CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”**. ID = 2743-36-LE20, al oferente WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT 9.377.619-4 EN LA SUMA DE \$ 29.411.207 impuesto incluido y 60 días, para la ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO SALA DE ESTERILIZACION CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL”**. ID = 2743-36-LE20, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el oferente WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT 9.377.619-4

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El oferente WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT 9.377.619-4 deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Desígnese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "**MEJORAMIENTO SALA DE ESTERILIZACIÓN CESFAM PIEDRA DEL AGUILA, COMUNA DE ANGOL**". ID = 2743-36-LE20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos del convenio programa de apoyo a la gestión a nivel local en aps según resolución exenta N°3182 del 05/12/2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

